

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2014 00249 00**
Sustanciación: 730*

Por ser procedente la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que se había ordenado en este asunto, se dispone que se libren los oficios correspondientes dirigidos a Banco de Bogotá, Banco BBVA, Banco Davivienda, Helm Bank y Banco AV Villas, informando que la medida cautelar decretada mediante auto del 26 de marzo de 2014, quedó sin vigencia, dicha medida había sido comunicada mediante oficio No. 1039 de fecha mayo 28 de 2014.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, líbrese y envíese el oficio correspondiente a las entidades mencionadas, el cual deberá contener el nombre y número de identificación de las partes.

Copia de este auto y del oficio de desembargo envíese por el medio más expedito a la peticionaria.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 110
Fecha de notificación por estado 06/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c618a645cee08e4300f8998343cda615d65f25d90eec0ee2eef58c160fecacff**

Documento generado en 05/07/2022 11:10:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>